

## RESOLUCION Nro.0000100

**Lcdo. Eddie Navarrete Guerra**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL**  
**GALÁPAGOS**

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*
- Que,** la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”.*

- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*
- Que,** mediante Resolución No. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 y delega al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos lo siguiente: a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento”.*
- Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-523-2016 del 22 de junio del 2016 se nombra al Lcdo. Eddie Roosevelt Navarrete Guerra Director Administrativo Financiero, nombramiento que rige a partir del 22 de junio del 2016.
- Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. 00035 del 28 de febrero de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Ambiente a esa fecha, resuelve: otorgar el nombramiento provisional al puesto de Nivel

Jerárquico Superior al Mgs. Rueda Córdova Danny Omar, como Director del Parque Nacional Galápagos, que rige a partir del 01 de marzo de 2020.

- Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 0000084, de fecha 26 de octubre del año 2021, el Delegado de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-DPNG-012-2021 para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA MONITOREO DE TIBURONES Y ABASTECIMIENTO DE TORTUGAS MARINAS – DPNG**” así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.
- Que**, el 12 de noviembre de 2021, el Blgo. Jorge Baque Menoscal, Responsable (E) del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Marinos para las etapas del presente proceso de contratación; mediante Acta de Apertura de Oferta y Convalidación de errores deja constancia de que se recibió una sola oferta, la de la señora Mariuxi Jacqueline Moncada Amay y determina que no se solicitará convalidación de errores.
- Que**, el 19 de noviembre de 2021, mediante **ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-012-2021 denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA MONITOREO DE TIBURONES Y ABASTECIMIENTO DE TORTUGAS MARINAS – DPNG**”, el Blgo. Jorge Baque Menoscal, Responsable (E) del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Marinos realizó la evaluación de la oferta técnica recibida y concluye que la oferta presentada por la señora Mariuxi Jacqueline Moncada Amay, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento y recomienda que se habilite a la señora Mariuxi Moncada Amay para la etapa de negociación.
- Que**, el 22 de noviembre de 2021, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DPNG-012-2021, el Blgo. Jorge Baque Menoscal, Responsable (E) del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Marinos y la señora Mariuxi Moncada Amay llegan a un acuerdo económico por un valor final de \$ 20045.00 (Veinte mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América)
- Que**, el 25 de noviembre de 2021, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso, el Blgo. Jorge Baque Menoscal, Responsable (E) del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Marinos, recomienda al Director Administrativo Financiero que se adjudique el proceso Nro. **SIE-DPNG-012-2021** para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA MONITOREO DE TIBURONES Y**

**ABASTECIMIENTO DE TORTUGAS MARINAS – DPNG”** a la oferente **MARIUXI JACQUELINE MONCADA AMAY**, con número de RUC: **2000067096001**, por cumplir con los requisitos mínimos, términos de referencia, condiciones del proceso y por presentar la mejor oferta económica en la etapa de Negociación correspondiente al valor de **USD \$20.045,00 (VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, este servicio no grava IVA, con un plazo de ejecución de 35 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Que**, el 25 de noviembre de 2021, mediante informe técnico Nro. DAF-GA-CP-2021-028, el Ing. Óscar Aguirre Abad, Responsable (E) de Gestión Administrativa y la Lcda. Lorena Rosero Betancourt, Responsable del Subproceso de Compras Públicas, recomiendan al Director Administrativo Financiero que *se remita el texto borrador de resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-012-2021 para el “SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA MONITOREO DE TIBURONES Y ABASTECIMIENTO DE TORTUGAS MARINAS – DPNG”, con los documentos habilitantes para la revisión por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica y posterior suscripción por usted en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la DPNG.*

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Nro. 0000092 del 17 de noviembre 2021.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el número SIE-DPNG-012-2021 para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA MONITOREO DE TIBURONES Y ABASTECIMIENTO DE TORTUGAS MARINAS – DPNG**” a la señora Mariuxi Jacqueline Moncada Amay con registro único de contribuyentes Nro. 2000067096001, por un valor de **USD \$20.045,00 (Veinte mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América)**, este servicio no grava IVA, con un plazo de ejecución de 35 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la oferente Mariuxi Jacqueline Moncada Amay con registro único de contribuyentes número de RUC 2000067096001 la adjudicación del proceso No. SIE-DPNG-012-2021.

**Artículo 3.- Designar** como administrador del contrato al Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director (E) de Ecosistemas, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el: “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA MONITOREO DE TIBURONES Y ABASTECIMIENTO DE TORTUGAS MARINAS – DPNG**”.

**Artículo 4.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**Primera.** - De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

**Segunda.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Lcdo. Eddie Navarrete Guerra.  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

**Certificación:** Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 29 días del mes de noviembre del año 2021.

Sra. Mariuxi Zurita Moncada  
**Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo  
Parque Nacional Galápagos**